



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0466 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **122 FEB 2023**

VISTO:

El Doc. N° 425750-296606-2023, de fecha 16/02/2023, presentado por doña **NATI SARA BALDEÓN SÁNCHEZ**, quien solicita nulidad de la papeleta de infracción N° 010026, y el Informe Técnico N° 128-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 10 de febrero de 2023, intervino el establecimiento ubicado en el Pasaje Andaluz N° 129-Huancayo, de giro Venta de Accesorio para Celulares, imponiendo la papeleta de infracción N° 010026, por la infracción de: **"POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 50**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con fecha 16/02/2023, mediante Doc. N° 425750, Exp. N° 296606, doña **NATI SARA BALDEÓN SÁNCHEZ**, solicita nulidad a la papeleta de infracción N° 10026, de fecha 10/02/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, conforme se tiene la copia del Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento N° 000928, y el comprobante de pago N° 165364.

Que, el Informe Técnico N° 128-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "De los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, con fecha 16 de febrero de 2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención del anuncio publicitario del comercio ubicado en el Pasaje Andaluz N° 129-Huancayo, acogándose al **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanando la infracción dentro de los 05 días hábiles, que establece la norma citada en líneas precedentes, por lo que obtuvo la Autorización para Instalación de Anuncio Publicitario Adosado a la Pared N° 046-2023 de fecha 16-02-2023 por lo que opina declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la papeleta de infracción N° 10026.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** lo solicitado por doña **NATI SARA BALDEÓN SÁNCHEZ**; en consecuencia, anúlase la papeleta de infracción N° 010026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en el Pasaje Andaluz N° 129-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

[Firma]
NATI SARA BALDEÓN SÁNCHEZ
GERENTE